

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2014

Objeto: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078-OK-2010, CUYO OBJETO ES “LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA”.

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día doce (12) de agosto de 2014, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No VJ-VGC-CM-005-2014.

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal donde se encuentra el Vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura, quien se encuentra delegado para adelantar el acto de adjudicación del presente proceso, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

PRIMERO: .- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

La Entidad dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de adjudicación.

SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o los apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día once (11) de agosto de 2014 a través del SECOP, así:

Proponente No. 1. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 2. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 3. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 4. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 5. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 6. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 7. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 8. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 9. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 10. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 11. Manifiesta no tener observaciones

Proponente No. 12. Se consulta en el auditorio y no se encuentra nadie en representación de este proponente.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que no se presentaron intervenciones, se omite el punto tres relacionado con el derecho a réplica o defensa.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, la Entidad ratifica el informe de evaluación.

Solo el proponente No 12, tiene cero (0) puntos en Experiencia Especifica.

QUINTO.- Verificación del orden de elegibilidad y aplicación de los criterios de desempate:

Teniendo en cuenta que se presenta un empate entre 11 oferentes se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 5.5 del pliego de condiciones "Criterios De Desempate" y en audiencia se proyecta la siguiente información:

Primer criterio

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.

Verificación del primer criterio de desempate:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	900
2	CONSORCIO AERO – NORORIENTE	900
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	900
4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	900
5	CONSORCIO UNIDO INXI	900
6	CONSORCIO NORORIENTE	900
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	900
8	CONSORCIO CINCO	900
9	CONSORCIO DICONSULTORIA SERINCO	900
10	CONSORCIO INTERSA – OMICRON	900
11	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	900

Se evidencia, que persiste el empate.

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional

No.	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	100
2	CONSORCIO AERO – NORORIENTE	100
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	100
4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	100
5	CONSORCIO UNIDO INXI	100
6	CONSORCIO NORORIENTE	100
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	100
8	CONSORCIO CINCO	100
9	CONSORCIO DICONSULTORIA SERINCO	100
10	CONSORCIO INTERSA – OMICRON	100
11	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	100

Verificación del segundo criterio de desempate:

Se evidencia que persiste el empate.

- La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

No	PROPONENTE	INTEGRANTES	ORIGEN
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	COLOMBIA
		INCGROUP S.A.S	COLOMBIA
2	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	ARDANUY INGENIERIA S.A	ESPAÑA
		PLANES S.A	COLOMBIA
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	ESPAÑA
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A	COLOMBIA
		SEG INGENIERIA S.A.S	COLOMBIA
4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA	COLOMBIA
		CELQO S.A.S	COLOMBIA
5	CONSORCIO UNIDO INXI	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	COLOMBIA
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	COLOMBIA

No	PROPONENTE	INTEGRANTES	ORIGEN
6	CONSORCIO NORORIENTE	C& M CONSULTORES S.A	COLOMBIA
		EUROESTUDIOS S.A.S	COLOMBIA
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	EPYPSA COLOMBIA	ESPAÑA
		CB INGENIEROS S.A	COLOMBIA
8	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A	COLOMBIA
		DIEGO IGNACIO ARENAS	COLOMBIA
9	CONSORCIO DISCONSULTORIA SERINCO	SERINCO ESPAÑA SUCURSAL EN COLOMBIA	ESPAÑA
		DICONSULTORIA S.A	COLOMBIA
10	CONSORCIO INTERSA - OMICRON	OMICRON AMEPRO S.A	ESPAÑA
		INTERSA S.A	COLOMBIA
11	CONSORCIO AERO – NORORIENTE	ICEASA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	ESPAÑA
		DIEGO FONSECA CHAVES	COLOMBIA

Se evidencia que persiste el empate.

4. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Este criterio se aplica de acuerdo con el concepto de Colombia Compra Eficiente de fecha 10 de abril de 2014 que indica: *“En atención a su consulta relacionada con la aplicación de los factores de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, es necesario indicarle que cuando un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura está conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, el factor , como criterio de desempate, es el numeral 2 del artículo 33, dado que el Proponente, al estar conformado en un 100% por Mypimes nacionales, es en sí una Mypime Nacional.*

El numeral 3 del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, aplica en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y menor al 100%, y no cuando el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes nacionales.

Por último, es indispensable señalar que el artículo 33 establece que estos factores se deben aplicar “de forma sucesiva y excluyente”, por lo tanto, antes de entrar a aplicar el numeral 3, la Entidad Estatal debe aplicar el numeral 2.”

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	MIPYME
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	60	MEDIANA
		INCGROUP S.A.S	40	MEDIANA
2	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	ARDANUY INGENIERIA S.A	51	MEDIANA
		PLANES S.A	25	PEQUEÑA
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	24	MEDIANA
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A	51	MEDIANA
		SEG INGENIERIA S.A.S	49	PEQUEÑA
4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA	60	MEDIANA
		CELQO S.A.S	40	PEQUEÑA
5	CONSORCIO UNIDO INXI	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	49	PEQUEÑA
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	51	MEDIANA
6	CONSORCIO NORORIENTE	C&M CONSULTORES S.A	51	MEDIANA
		EUROESTUDIOS S.A.S	49	PEQUEÑA
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	EPYPSA COLOMBIA	60	MEDIANA
		CB INGENIEROS S.A	40	PEQUEÑA
8	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A	75	MEDIANA
		DIEGO IGNACIO ARENAS	25	PEQUEÑA
9	CONSORCIO DISCONSULTORIA SERINCO	SERINCO ESPAÑA SUCURSAL EN COLOMBIA	51	MEDIANA
		DICONSULTORIA S.A	49	MEDIANA
10	CONSORCIO INTERSA - OMICRON	OMICRON AMEPRO S.A	51	MEDIANA
		INTERSA S.A	49	PEQUEÑA

11	CONSORCIO AERO – NORORIENTE	ICEASA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51	MEDIANA
		DIEGO FONSECA CHAVES	49	PEQUEÑA

Se evidencia que persiste el empate.

- La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Este criterio no aplica teniendo en cuenta que todos los oferentes son catalogados como MIPYME lo anterior en concordancia con el concepto de Colombia Compra Eficiente de fecha 10 de abril de 2014 que indica: “En atención a su consulta relacionada con la aplicación de los factores de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, es necesario indicarle que cuando un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura está conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, el factor , como criterio de desempate, es el numeral 2 del artículo 33, dado que el Proponente, al estar conformado en un 100% por Mypimes nacionales, es en sí una Mypime Nacional”.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	VALOR EXPERIENCIA REQUERIDA 25% = 3.231 SMMLV
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	60	NO	
		INCGROUP S.A.S	40	ACREDITA	40.933
2	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	ARDANUY INGENIERIA S.A	51	NO	
		PLANES S.A	25	ACREDITA	17.388
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	24	NO	
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A	51	NO	
		SEG INGENIERIA S.A.S	49	ACREDITA	25.421

4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA	60	NO	
		CELQO S.A.S	40	ACREDITA	13.122
5	CONSORCIO UNIDO INXI	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	49	ACREDITA	30.171
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	51	ACREDITA	49.730
6	CONSORCIO NORORIENTE	C& M CONSULTORES S.A	51	ACREDITA	15.786
		EUROESTUDIOS S.A.S	49	NO	
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	EPYPSA COLOMBIA	60	NO	
		CB INGENIEROS S.A	40	ACREDITA	9.480
8	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A	75	NO	
		DIEGO IGNACIO ARENAS	25	ACREDITA	4.714
9	CONSORCIO DISCONSULTORIA SERINCO	SERINCO ESPAÑA SUCURSAL EN COLOMBIA	51	ACREDITA	16.905
		DICONSULTORIA S.A	49	NO	
10	CONSORCIO INTERSA -OMICRON	OMICRON AMEPRO S.A	51	NO	
		INTERSA S.A	49	ACREDITA	15.246
11	CONSORCIO AERO – NORORIENTE	ICEASA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51	NO	
		DIEGO FONSECA CHAVES	49	ACREDITA	13.595

Se evidencia que persiste el empate respecto de 11 proponentes.

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	Balota Primera Serie (Identificación Proponente)	Balota Segunda Serie (Orden de Elegibilidad)
1	UNION TEMPORAL AEROPUERTOS	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A INCGROUP S.A.S	9	1
2	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	ARDANUY INGENIERIA S.A PLANES S.A IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A	7	9
3	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS DE NORORIENTE	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A INCOPLAN S.A SEG INGENIERIA S.A.S	8	7
4	CONSORCIO AEROPISTAS NORORIENTE	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA CELQO S.A.S	10	4
5	CONSORCIO UNIDO INXI	INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	4	11

6	CONSORCIO NORORIENTE	C& M CONSULTORES S.A	6	2
		EUROESTUDIOS S.A.S		
7	CONSORCIO AEROPUERTO 2014	EPYPSA COLOMBIA	1	10
		CB INGENIEROS S.A		
8	CONSORCIO CINCO	VELNEC S.A	11	3
		DIEGO IGNACIO ARENAS		
9	CONSORCIO DISCONSULTORIA SERINCO	SERINCO ESPAÑA SUCURSAL EN COLOMBIA	3	8
		DICONSULTORIA S.A		
10	CONSORCIO INTERSA - OMICRON	OMICRON AMEPRO S.A	2	6
		INTERSA S.A		
11	CONSORCIO AERO - NORORIENTE	ICEASA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	5	5
		DIEGO FONSECA CHAVES		

Como resultado del sorteo el proponente que se encuentra en el primero orden de elegibilidad es el Proponente No 5 - CONSORCIO UNIDO INXI.

SEXTO - Acto seguido, se procedió a la verificación del contenedor donde reposan las propuestas económicas, el cual se encuentra bajo custodia de una empresa de seguridad contratada con este fin.

Se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello del contenedor, el de la tula de seguridad y el de la bolsa de seguridad, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 "oferta económica" del Proponente N° 5. CONSORCIO UNIDO INXI, en el que se registra como valor ofertado la suma de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.632.508.720.00)**, incluido IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de: 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso del proponente número 14 5. CONSORCIO UNIDO INXI, concluyendo que es procedente adjudicar el Concurso de Méritos al mencionado oferente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

En este estado se da la palabra a los asistentes para que manifiesten si alguno tiene alguna observación o inconformidad con el procedimiento y nadie manifiesta tener observaciones.

SEPTIMO- Adjudicación del proceso.

Surtidas así las actuaciones previas durante la presente audiencia, se procedió a dar lectura al acto administrativo de adjudicación, contenido en la Resolución No. 1122 del 12 de agosto de 2014.

Siendo las 10:42 am se da por terminada la presente Audiencia de Adjudicación, dejando constancia que a la presente audiencia, asistieron el Dr. HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ, Vicepresidente Jurídico, GABRIEL DEL TORO BENAVIDES, Gerente de Contratación, miembros del comité evaluador, así como los representantes de los proponentes que se relacionan en el listado de asistencia a la audiencia, la cual se adjunta y hace parte integral de la misma.

Así mismo se deja constancia que la audiencia consta en registro fílmico.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2014.

(Original firmado por)

HÉCTOR JAIME PINILLA ORTÍZ
Vicepresidente Jurídico

(Original firmado por)

GABRIEL DEL TORO BENAVIDES
Gerente GIT de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó aspectos jurídicos: Olga María Arenas Franco – Abogada GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Proyectó aspectos jurídicos: María Yahvezine del Castillo Lopez – Abogada GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Avendaño Ariza – Abogado GIT Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
Revisó y aprobó aspectos técnicos: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente de proyectos Aeroportuarios – VGC.
Proyecto aspectos técnicos: Fanny Pereira Goez – Ingeniera Gerencia de Proyectos Aeroportuarios – Vicepresidencia Gestión Contractual.
Proyecto aspectos técnicos: José Ariel Muñoz Vargas - Ingeniero Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia Gestión Contractual.